

FECHA: 16/07/2012  
EXPEDIENTE N°: 150/2008  
ID TÍTULO: 2500036

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería en Informática por la Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Mondragón Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Inclusión de un curso de adaptación
2. Se ha incluido una competencia básica en todas las asignaturas del plan de estudios.
3. Las tasas de graduación, abandono y eficiencia se han matizado para atender a la especificidad de los alumnos que cursan al curso de adaptación.
4. Se ha eliminado la tasa de ocupación propuesto por MU cuando se solicitó el grado en el año 2008
5. Se ha incluido el enlace a la página web del título donde se recoge el SGIC de la Escuela Politécnica Superior.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### OBSERVACIONES

Se debe cumplimentar en la aplicación todos aquellos aspectos que no son objeto de modificación y que están contenidos en la memoria ya aprobada relativos a competencias, actividades formativas, sistemas de evaluación, metodologías docentes, etc. en cada una de las materias del título.

Madrid, a 16/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken